



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

18 de agosto de 2021
Ref.: GCE - 223 /2021

Señores:
Empresarios Exportadores.
Agencias Navieras.
Agentes Aduanales.
Empresas Transportistas.
Presente.

Con el objetivo de garantizar tanto a los exportadores como a las Agencias Navieras la protección de su mercadería en materia de seguridad contra los delitos de narcotráfico, tráfico ilegal de armas y evasión fiscal, la Dirección General de Aduana (DGA), la Policía Nacional Civil a través de la División Antinarcoóticos y CEPA, han tomado la iniciativa de iniciar el escaneo del 100% de contenedores de exportación que se embarcan a través de la Aduana Marítima de Acajutla.

El esfuerzo antes mencionado, ha sido adaptado para todos los sectores involucrados, realizando una fase de experimentación llamada "Prueba Piloto Fase I", que comprendió 3 pruebas pilotos, de las que se analizaron sus resultados en un proceso de mejora continua, solventando gradualmente los inconvenientes encontrados, con el propósito de no afectar el flujo tanto operativo como documental.

El escaneo del 100% de contenedores de exportación dio inicio el pasado 16 de agosto, con una fase de adecuación llamada "Prueba Piloto Fase II", la que tiene prevista finalizar el próximo 5 de septiembre e iniciar de manera automática su implementación definitiva el 6 de septiembre, pudiéndose tener algunos ajustes en el programa de ejecución.

Basado en lo antes expuesto, hacemos de su conocimiento los pasos que los pilotos deben seguir cuando traigan un contenedor de exportación, desde el momento que se presentan al Pre Puerto:

- 1- Motorista ingresa al PRE-PUERTO y se reporta con el personal de CEPA en la oficina de Atención al Cliente.
- 2- Personal de CEPA en la oficina de Atención al Cliente del PRE-PUERTO, recibe del motorista los documentos: Declaración de Mercancías (DUCA T/D/F, DM CIEX O SIDUNEA ++) y ARIVU, además, otros documentos que amparen la mercadería (así como también la Licencia de conducir vigente), entregándole al piloto la Boleta de Recepción de Contenedores, como autorización de ingreso y escaneo en puerto. Mientras dure la Prueba Piloto Fase II, la entrega de estos documentos no será obligatoria a fin de que pueda existir un periodo de adaptación de parte de los involucrados, una vez finalice la prueba, la presentación de los mismos, se convertirá en obligatoria.





COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

- 3- Personal de CEPA en la oficina de Atención al Cliente del PRE-PUERTO, ingresa datos a sistema del contenedor de exportación, escanea documentos de respaldo que presentan los motoristas y envía información vía correo y buzón Dropbox a la Unidad de Inspección No Intrusiva de ADUANA para generación de un registro informático (Data Set) de cada contenedor para su inspección no intrusiva.
- 4- Motorista sale del PRE-PUERTO y se dirige hacia el portón del Acceso 1 del recinto portuario, reportándose con el Agente de Seguridad de CEPA, quien valida su ingreso en el sistema informático.
- 5- Al ingreso del Medio de transporte al recinto portuario, pasa con el personal de la DGA del Acceso 1, quienes realizan cualquiera de estas funciones: a) Corren selectividad, generan orden de levante, emiten Nota de Salida, b) Finalizan tránsitos y ARIVUS nacionales, y c) Finalizan Transito Internacional. Posteriormente le indican al piloto que pase al escáner.
- 6- Si el motorista solicito pesaje VGM, pasa a Bascula 5 y luego continua hacia el escáner.
- 7- Personal de la Unidad de Inspección No Intrusiva de ADUANA, ubicado en la entrada del escáner, realiza las siguientes acciones:
 - a) Recibe el medio de transporte y anota la información del medio,
 - b) Confirma la llegada del contenedor al operador del escáner,
 - c) Proporciona inducción al motorista sobre el proceso de escaneo e instruye que posteriormente deberá dirigirse al Patio de Contenedores,
 - d) Escanea el contenedor,
 - e) Confirma imagen, y
 - f) Alerta al piloto si la imagen no fue capturada correctamente, para que vuelva a escanear.
- 8- Personal de CEPA ubicado en la entrada del escáner realiza las siguientes acciones:
 - a) Coloca precinto (marchamo) de CEPA.
 - b) Anota en listado físico, el número del precinto (marchamo) colocado en el contenedor.
- 9- Si un contenedor se detecta con sospecha en la Imagen, el Analista de imágenes bloquea de forma inmediata el contenedor mediante herramienta informática Sidunea World y además mediante el respectivo correo electrónico a la naviera y a las autoridades involucradas.
- 10- Personal de Patio de contenedores de CEPA, recibe y constata que el contenedor lleve en la puerta el precinto (marchamo) propiedad de CEPA, colocado en la entrada del escáner, así mismo anota en la Boleta de Recepción de contenedores el número de marchamo de CEPA. Si un contenedor llega al Portón 8 sin el precinto (marchamo), NO SE LE PERMITIRA EL INGRESO AL PATIO Y SE LE REGRESARA A ESCANEAR.





COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

- 11- Si un contenedor ingresa al Puerto cuando ya ha iniciado la operación del Buque en el que será embarcado, personal del Patio de Contenedores lo recibirá y esperará durante un máximo de 40 minutos después de haberlo recibido, el correo de alerta que indique si existe sospecha o no sobre ese contenedor, si durante ese tiempo no se ha recibido ninguna alerta de sospecha, el personal del Patio hará la consulta en el Sistema de la DGA, y de no encontrar dictamen sospechoso, procederá al embarque del contenedor.

Las condiciones generales para la prestación del servicio serán las siguientes:

1. Los horarios de atención son los siguientes:
 - HORARIO ADMINISTRATIVO: de lunes a viernes de 08:00 a 16:45 horas
 - HORARIO NO ADMINISTRATIVO: desde las 16:45 horas de un día, hasta las 08:00 horas del día siguiente, así como los días sábado y domingo.
2. Tal y como se ha hecho hasta el momento, aquellos contenedores de exportación que no sean Tránsitos, que deseen ingresar al Puerto de Acajutla, para ser recibidos en el Patio de Contenedores en Horario No Administrativo, deberán cancelar previamente lo establecido en la tarifa vigente "SC-15 Recepción o despacho de contenedores en horario no administrativo", por un valor de \$ 8.17 dólares, IVA incluido.

Para solicitar este servicio deberán dirigir correo electrónico, a las siguientes direcciones: supervisor.contenedores@cepa.gob.sv; jefesuperiordeturno.acajutla@cepa.gob.sv, adjuntando el comprobante de la transferencia o depósito realizado, luego deberá esperar la confirmación del servicio por parte del Jefe Superior de Turno y/o personal del Patio de Contenedores.

Los pagos relacionados con este servicio, pueden realizarse mediante transferencias o depósitos electrónicos a las cuentas de CEPA:

INSTITUCION FINANCIERA	NUMERO CUENTA BANCARIA CEPA
SCOTIABANK	00643467
BANCO AGRICOLA	190-034783-5
BANCO CUSCATLAN	008401000000395
DAVIVIENDA	115-03-01912-08
BAC	100445816

3. Para el caso de los contenedores en cualquier tipo de Régimen de Tránsito que se presenten en horario No Administrativo, además de la opción del número 2 precedente, el piloto podrá ingresar al Puerto, Finalizar su Régimen de Tránsito y dejar su contenedor sobre el chasis en el Patio 5, teniendo la obligación de ingresar a las 07:00 horas del día hábil siguiente, al Pre Puerto y dirigirse a la Oficina de Atención al Cliente para que le generen un reingreso en el sistema informático. Luego deberá dirigirse hacia el Puerto e ingresar por el Acceso N° 8, enganchar el contenedor que ha dejado en el Patio 5 y completar su proceso de escaneo como se ha explicado anteriormente. Este proceso no





COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

genera costos adicionales, puesto que se completa y perfecciona en Horario Administrativo.

Cabe mencionar que de parte de los exportadores de chatarra, han solicitado a la DGA y a CEPA la flexibilidad de poder ingresar al Puerto sin haber transmitido la Declaración de Mercancía, debido a que utilizan las basculas de CEPA para consignar el peso exacto en la Declaración, razón por la cual, este tipo de mercadería ingresara amparado bajo un BL u Orden de Embarque, sellada y firmada por el embarcador, detallando procedencia y puerto de destino. De igual manera estamos analizando el caso de las exportaciones de café y madera, que requieren el estampado de un sello de validación del MAG, previo a que se le corra la selectividad, mientras tanto, estos últimos casos, ingresaran amparados bajo un BL u Orden de Embarque, sellada y firmada por el embarcador, detallando procedencia, puerto de destino, cantidad y peso por cada contenedor.

Mientras dure la Prueba Piloto Fase II, agradeceremos todas las observaciones que en función de mejorar el proceso, puedan hacérselas llegar.

Para efectos de ilustración adjuntamos un plano del Puerto, indicando los diferentes sitios de actuación detallados en este proceso.

Atentamente,

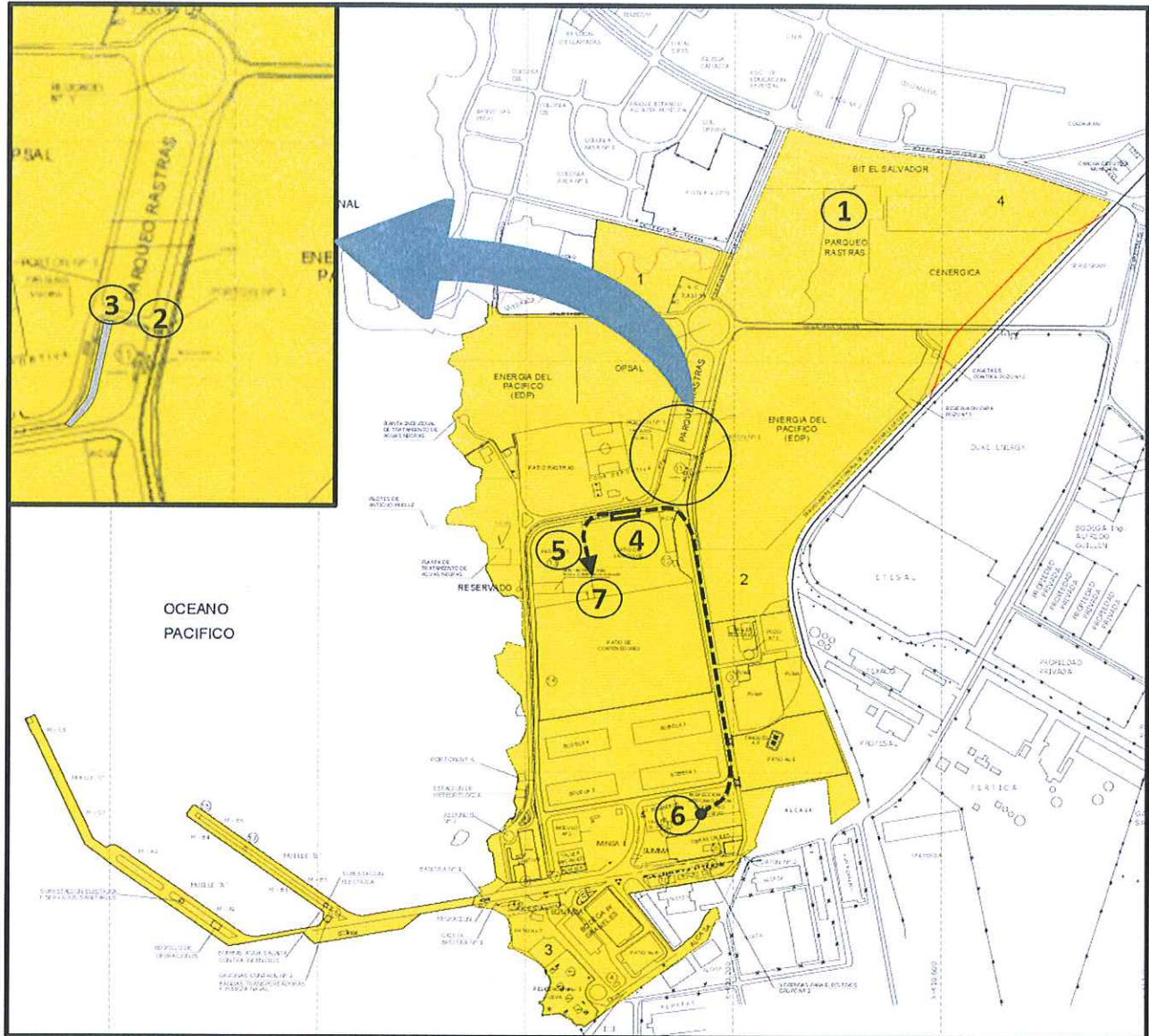
Roberto de Jesús Mendoza
Gerente Puerto de Acajutla.





COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

PLANO DEL PUERTO



1	PRE PUERTO
2	ACCESO 1
3	ACCESO 8
4	BASCULA 5
5	PATIO 5
6	PORTAL DE ESCANER DE RAYOS "X"
7	PORTON # 8 DE INGRESO AL PATIO DE CONTENEDORES

